



REGISTRADO

13 MAR 2026

**MODIFICA A Resolución Exenta N°
122512/483/2026 DE 30/01/2026
COMETIDO FUNCIONARIO.**

**Resolución Exenta RA N°
122512/1008/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,
13/03/2026**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL.N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; la Resolución Exenta N° 1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga Rex. N° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan y la Resolución Exenta N. 122512/687/2023 de fecha 14.04.2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional del SERPAT Región de Tarapacá y la solicitud de la funcionaria.

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, mediante Resolución Exenta N° 122512/483/2026 se autorizó el cometido funcionario de MARIA JOSE CAPETILLO PRIETO, Profesional, Grado 10 EUS, Contrata, de la OFICINA TÉCNICO REGIONAL TARAPACÁ, concurra a la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, por Visita inspectiva por denuncia de afectación a MA Geoglifos Alto Cahuiza, Camino Pintados Teck, quebrada de Cahuiza, comuna de Pozo Almonte.
- 2.- Qué, debido a un error involuntario se indicó en la Rex lo siguiente: "Ascendiendo el monto total del cometido a \$31.809 pesos chilenos" debiendo haberse indicado "Ascendiendo el monto total del cometido a \$32.445 pesos chilenos".

RESUELVO:



REGISTRADO

13 MAR 2026

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARÍA JOSÉ CAPETILLO PRIETO, RUN N° 15686509-5 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE TARAPACÁ, en la región de REGIÓN DE TARAPACÁ, comuna de POZO ALMONTE a contar del 15 de enero de 2026 y hasta el 15 de enero de 2026, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. 1 día al 40% con cargo al presupuesto de Consejo de Monumentos Nacionales.

Ascendiendo el monto total del cometido a \$32445 pesos chilenos.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



107520433909156713_FIRMAGOB



1773427296624

